

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

**ACUERDO CCMX/1/002/2020 DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y  
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA LA  
INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CONGRESO PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19  
EN LO QUE RESTA DEL MES DE MARZO DE 2020**

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, incisos c) y r), Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, fracción I, 29, fracción XV, 32, fracciones II, XII, XIII, XV, XXIV y XXXII, 52, 53, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2º, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprueba el siguiente ACUERDO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN LO QUE RESTA DEL MES DE MARZO DE 2020, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México se integra con la Presidenta del Congreso y las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política y entre sus funciones destacan la de establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones.
2. Que la Conferencia es el órgano legislativo encargado de impulsar el trabajo legislativo, así como, en su caso, proponer al Pleno el proyecto de reglamento que regirá la organización y funcionamiento de la vida interna del Congreso y demás unidades.
3. Que la Presidencia de la Mesa Directiva tiene la facultad de interpretar la normatividad relativa a la operación de este órgano legislativo, y de ser el caso, emitir las resoluciones de carácter general que garanticen la correcta organización y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, en todo aquello no previsto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, fracción I y 29, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación al diverso 367, fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
4. Que con fecha 16 de marzo se aprobó el "*Acuerdo para la instrumentación de medidas relacionadas con el funcionamiento del Congreso para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 en la Fase 1*".
5. Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, es obligación de los distintos órdenes de gobierno guiar su actuar conforme a las acciones de

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

- prevención y previsión en materia de protección civil, para identificar, reducir y en su caso eliminar los riesgos sobre el bienestar de la vida humana, la salud y la integridad de las personas.
6. Que es necesaria la implementación de mecanismos de pago de nómina vía transferencia electrónica al mayor número de personas trabajadoras posible, cualquiera que sea su régimen de contratación y respetando la normatividad vigente en el sentido de que los depósitos puedan hacerse en cualquier institución bancaria, tanto para evitar la importante congregación de personas que acuden a la caja cada quincena a recoger sus pagos, para evitar los traslados de las y los trabajadores, así como para facilitar el cobro de los cheques, ante la posibilidad de la reducción de actividades de las instituciones bancarias.
  7. Que ante el avance de la pandemia de COVID-19 es necesario implementar medidas inmediatas adicionales a las del acuerdo CCMX//CONFERENCIA/001/2020 para evitar reducir el riesgo de propagación del virus COVID-19 entre las y los legisladores y las personas que laboran en el Congreso de la Ciudad de México o acuden a sus instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye al personal del Congreso de la Ciudad de México, adscrito a las y los diputados, Grupos o Asociaciones Parlamentarias y Unidades Administrativas, a abstenerse de asistir a sus áreas de trabajo, sin menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones. Quedan exceptuadas de esta disposición la Oficialía Mayor, la Tesorería y la Contraloría, cuyas actividades deberán reducirse al mínimo indispensable. Para estos efectos, los titulares de las unidades administrativas serán responsables de determinar las obligaciones y las guardias, así como de reducir al mínimo necesario el personal a su cargo. Las y los diputados, así como los Grupos Parlamentarios serán responsables de definir las medidas que estimen convenientes con sus trabajadores, privilegiando la salud y la integridad de las personas.

La Oficialía Mayor continuará ofreciendo todas las facilidades para que no asistan a laborar las diputadas, los diputados, las y los empleados del Congreso cualquiera que sea su régimen laboral, incluyendo al personal de intendencia, que presenten algún cuadro de riesgo, como lo son:

- a) Personas mayores de 60 años;
- b) Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- c) Personas con problemas respiratorios crónicos, diabetes, hipertensión o cualquier otra condición médica que implique un riesgo a su salud;

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

- d) Personas que consideren tener síntomas o condiciones que ameriten su inasistencia a laborar.
- e) Madres que tengan hijas o hijos que asistan a instituciones de educación básica que deban prestar cuidado a los mismos.

Para estos efectos, la persona trabajadora deberá avisar a su superior jerárquico y éste deberá notificar a la Oficialía Mayor, para los efectos administrativos correspondientes. La Oficialía Mayor no aplicará sanciones, descuentos o medida administrativa alguna en perjuicio de las personas trabajadoras, cualquiera que sea su régimen de contratación laboral. En ningún caso será necesaria la presentación de documento de incapacidad o similar del ISSSTE o por alguna otra institución pública o privada.

**SEGUNDO.** En cuanto al desarrollo de las sesiones del Pleno se deberá observar lo siguiente:

- a) Se suspenden las sesiones ordinarias programadas para los días martes 24, jueves 26 y martes 31 de marzo del año en curso, así como las actividades y los plazos relacionados con la entrega de las Medallas al Mérito Embajador Turístico, Periodístico, Docente, Deportivo e Internacional. No obstante, lo anterior, los Coordinadores de los Grupos y Asociación Parlamentaria, presentarán los viernes de cada semana, a más tardar a las 15:00 horas, los dictámenes que se hayan aprobado en la semana, por las Comisiones Ordinarias del Congreso, a efecto de que, la Mesa Directiva en coordinación con la JUCOPO, evalúen el momento en que se deba convocar a sesión ordinaria, priorizando el desahogo de la agenda legislativa de la Ciudad.
- b) La Presidencia de la Mesa Directiva convocará a sesión el día 2 de abril, siempre que las circunstancias así lo permitan.
- c) Cuando exista sesión ordinaria, la totalidad de los Comunicados serán publicados íntegramente por la Presidencia de la Mesa Directiva en la Gaceta Parlamentaria, por lo que se dispensará su lectura. Las iniciativas, así como las proposiciones con punto de acuerdo que presenten las y los legisladores serán mencionadas por la Presidencia de la Mesa Directiva y turnadas inmediatamente a las comisiones que correspondan para su dictaminación, sin que medie la presentación de éstas en tribuna; suspendiéndose la presentación de Efemérides y Pronunciamientos, salvo los que provengan de la JUCOPO.

**TERCERO.** Se mantiene la suspensión indefinida de todos los eventos, cursos, reuniones, visitas, exposiciones y actividades similares en los distintos edificios del Congreso de la Ciudad de México, con excepción de las sesiones del Pleno, las reuniones de comisiones y comités, las reuniones de la Junta de Coordinación Política y de la

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y las reuniones de las y los integrantes de los grupos parlamentarios.

**CUARTO.** Se continuará permitiendo el acceso a las instalaciones del Congreso a diputadas y diputados y al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación; tras su previo registro, para el público en general el acceso será sólo para la entrega de documentación.

**QUINTO.** Los días de sesiones, el acceso al Recinto de Donceles será sólo para las siguientes personas:

- 1) Las y los legisladores.
- 2) Una persona asesora por legislador o legisladora.
- 3) El personal de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- 4) El personal de Resguardo Legislativo.
- 5) Una persona de enlace del Gobierno de la Ciudad de México.
- 6) Los medios de comunicación acreditados ante el Congreso.
- 7) El personal del Canal de Televisión del Congreso.
- 8) El personal de apoyo a eventos.
- 9) El personal del Servicio Médico.
- 10) El personal de limpieza.
- 11) El personal administrativo de la Presidencia, la Junta de Coordinación Política y los Grupos Parlamentarios.
- 12) Las personas titulares de las Unidades Administrativas del Congreso.
- 13) Las personas que expresamente determine la Presidenta de la Mesa Directiva.

**SEXTO.** Cuando las comisiones y comités sesionen, el acceso a las mismas será restringido a las y los legisladores, un asesor o asesora por cada integrante y la secretaria técnica de la comisión, quien para mantener su carácter público deberá asegurarse que la sesión sea transmitida por el Canal del Congreso, de manera simultánea a su realización o de forma diferida.

**SÉPTIMO.** En atención a la "Jornada Nacional de Sana Distancia" que, se llevará a cabo del 23 de marzo al 19 de abril, se deberán restringir las actividades del Congreso, estableciendo guardias para la atención de los asuntos urgentes que se presenten en todas las áreas sustantivas del Congreso.

**OCTAVO.** Se implementará una campaña de información acerca del COVID-19 y las medidas de prevención, así como la medición de temperatura y la aplicación de gel antibacterial en las entradas y puntos estratégicos de todas las instalaciones del Congreso.

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

**NOVENO.** - A partir del 21 de abril de 2020, salvo que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos determine lo contrario, se continuará con el calendario legislativo del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, establecido en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/002/2020, que establece las siguientes sesiones ordinarias:

ABRIL						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
20	21 Sesión Ordinaria	22	23 Sesión Ordinaria	24	25	26
27	28 Sesión Ordinaria	29	30 Sesión Ordinaria			
MAYO						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5 Sesión Ordinaria	6	7 Sesión Ordinaria	8	9	10
11	12 Sesión Ordinaria	13	14 Sesión Ordinaria	15	16	17
18	19 Sesión Ordinaria	20	21 Sesión Ordinaria	22	23	24

ACUERDO CCMX/I/CONFERENCIA/002/2020 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN LO QUE RESTA DEL MES DE MARZO DE 2020

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

25	26 Sesión Ordinaria	27	28 Sesión Ordinaria	29	30	31 Sesión de Clausura
----	---------------------------	----	---------------------------	----	----	--------------------------------

**DÉCIMO.** La Mesa Directiva acordará la suspensión de los plazos legales y administrativos a que haya lugar.

Asimismo, acordará la suspensión plazos y términos relacionados con:

1. La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y
2. El seguimiento y trámite a los recursos de revisión notificados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMO TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria para conocimiento de las diputadas y los diputados, de las Comisiones y Comités y de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Congreso y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de marzo de 2020.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

Conferencia para la Dirección y  
Programación de los Trabajos Legislativos  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura



I LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura  
Coordinadora

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León  
Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Dip. Circe Camacho Bastida  
Coordinadora

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya  
Vicecoordinadora

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Dip. Víctor Hugo Lobo Román  
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambriz  
Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Dip. Armando Tonatiuh González Case  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez  
Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo  
Coordinadora

Dip. Teresa Ramos Arreola  
Vicecoordinadora

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**

Dip. Fernando José Aboitiz Saro  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo  
Vicecoordinador